



RESOLUCIÓN No. R-UA-ADM-2022-026

JOSÉ ISAAC CARABAJO LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** sobre las contrataciones de Menor Cuantía el numeral 1 art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas establece que *“Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;
- Que** a través de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente se establece las disposiciones para los procesos de contratación de Menor Cuantía de Bienes y Servicios;
- Que** mediante *“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”*, elaborado por la Analista Administrativa 3, Lorena Cascante y aprobado por el Director Administrativo (e) José Carabajo, señala: *“(…) 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES De lo antes expuesto se concluye que es imprescindible contar con la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, ya que este servicio permitirá cumplir con los requerimientos de pasajes aéreos nacionales e internacionales para las autoridades y servidores de la Universidad de las Artes de manera ágil y oportuna, primando los intereses institucionales más convenientes, y cumpliendo con las disposiciones de austeridad emitidas por el gobierno central. La contratación del servicio mencionado aportará al desempeño de las actividades, atribuciones y responsabilidades, asignadas a los funcionarios de la Universidad de las Artes, según la indicado por la Dirección de Talento Humano en anexos 1 y anexos 2 remitidos mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2022-0635-M donde se detallan los motivos y resultados esperados en cada movilización. (…)”*;



- Que** en el Informe de Determinación de Presupuesto Referencial, elaborado por la Analista Administrativa 3, Lorena Cascante y aprobado por el Director Administrativo (e) José Carabajo, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, consta en sus conclusiones lo siguiente: “3. De acuerdo al análisis realizado, se concluye que el presupuesto referencial obtenido para el presente proceso de contratación es de USD. 17.436,82 (Diecisiete mil cuatrocientos treinta y seis con 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); valor que no incluye IVA. (..)”;
- Que** conforme se encuentra en los Términos de Referencia del procedimiento para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, elaborado por la Analista Administrativa 3, Lorena Cascante y aprobado por el Director Administrativo (e) José Carabajo, señala: “(...) 3. OBJETIVOS • Obtener pasajes aéreos nacionales e internacionales de manera oportuna, para la movilización de las personas autorizadas por la máxima autoridad o sus delegados. • Garantizar el cumplimiento de las actividades institucionales que requieran la participación activa y presencial del personal de la Universidad de las Artes, a escala nacional e internacional. • Contratar los servicios de una agencia de viajes para la provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para el personal de la Universidad de las Artes. (...)”;
- Que** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de conformidad a la certificación presupuestaria No. 339 del 27 de septiembre de 2022, contenida en la partida presupuestaria No. 82 00 000 001 530301 0901 001 0000 0000 Pasajes al Interior - 83 00 000 001 530302 0901 001 0000 0000 Pasajes al Exterior - 84 00 000 001 530301 0901 001 0000 0000 Pasajes al Interior - 83 00 000 001 530301 0901 001 0000 0000 Pasajes al Interior - 01 00 000 001 530301 0901 001 0000 0000 Pasajes al Interior, por un valor total de \$ \$17,436.82 (diecisiete mil cuatrocientos treinta y seis con 82/100 dólares de los Estados Unidos de América);
- Que** mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de fecha 28 de septiembre de 2022, la Analista de Compras Públicas 3, Cpa. Paola Macías Romero, certifica: *tengo a bien certificar que a la presente fecha NO existe disponibilidad de oferta para la: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” en el Catálogo Electrónico. (...) Además, se deja constancia que el Código CPC 678110012 utilizado para el proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”. NO se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP.*”;
- Que** en Certificado PAC No. CP-UA-037-2022 de 28 de septiembre de 2022, la Analista de Compras Públicas 3, Cpa. Paola Macías Romero, señala: “CERTIFICO que la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2022 de la Universidad de las Artes (...)”;



Que mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DA-CP-2022-0064-M de 28 de septiembre de 2022, la Analista de Compras Públicas, Maritza Pin, remite al Director Administrativo, José Carabajo lo siguiente: “(...) *ENTREGA DE CERTIFICACIÓN PAC, CATE Y PLIEGOS, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES"* (...); y,

en ejercicio de las atribuciones conferidas y dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral 1 del Art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en el Título IV, Capítulo II, Sección Primera, Parágrafo Primero de su Reglamento General;

RESUELVE:

Artículo. 1.- Aprobar los documentos de la fase preparatoria, pliegos, presupuesto referencial y, disponer el inicio del proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCS-UA-005-2022 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

Artículo. 2.- Designar a la servidora Denisse Cantos, Asistente administrativa, con C.I. 0803591882, como Delegada Técnica responsable de la fase precontractual del proceso, para la evaluación de las ofertas, quien tendrá la facultad de absolver todas las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinente y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto.

Artículo. 3.- Disponer a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución de inicio conjuntamente con los Pliegos en el portal institucional del SERCOP.

Artículo. 4.- Disponer a la Dirección Administrativa notificar con la presente Resolución a la Delegada Técnica con su designación.

Artículo. 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 29 días de septiembre de 2022.

JOSÉ ISAAC CARABAJÓ LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES